

MINISTERIO DE HACIENDA

22361

ORDEN de 11 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada de 28 de junio de 1975, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raimundo Real Montañez contra resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 30 de mayo de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 275/1974, interpuesto por don Raimundo Real Montañez, representado por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, contra las resoluciones de la Subsecretaría de Hacienda de fechas 30 de mayo de 1973 y 26 de julio de 1974, desestimatoria esta última del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada la sentencia de 28 de junio de 1975, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre de don Raimundo Real Montañez, contra las resoluciones dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres y veintiseis de julio de mil novecientos setenta y cuatro, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por no ser conformes a derecho, reconociendo al recurrente el derecho que le asiste al cómputo, a efectos de fijación de trienios, como funcionario de carrera de la Administración Civil del Estado, del tiempo transcurrido desde el once de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho al uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, durante el cual prestó servicios en propiedad como Delineante del Servicio de Concentración Parcelaria, cuyo tiempo habrá de sumarse al que la Administración le tiene ya reconocido, a tales efectos; condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración y a pagar al recurrente las cantidades resultantes de la nueva liquidación a practicar a tenor del derecho que queda reconocido, para lo sucesivo, como asimismo las diferencias dejadas de percibir desde el uno de enero de mil novecientos setenta y tres; desestimando la demanda en el extremo que queda sin reconocer, sin expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 105, 1), a), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

22362

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de octubre de 1975

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|----------------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 58,816 | 58,986 |
| 1 dólar canadiense | 57,533 | 57,759 |
| 1 franco francés | 13,507 | 13,561 |
| 1 libra esterlina | 121,772 | 122,360 |
| 1 franco suizo | 22,410 | 22,518 |
| 100 francos belgas | 152,610 | 153,449 |
| 1 marco alemán | 23,010 | 23,121 |
| 100 liras italianas | 8,720 | 8,759 |
| 1 florín holandés | 22,425 | 22,533 |
| 1 corona sueca | 13,543 | 13,613 |
| 1 corona danesa | 9,875 | 9,920 |
| 1 corona noruega | 10,745 | 10,795 |
| 1 marco finlandés | 15,356 | 15,440 |
| 100 chelines austríacos | 324,484 | 327,227 |
| 100 escudos portugueses | Sin cotización | |
| 100 yens japoneses | 19,485 | 19,573 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22363

ORDEN de 16 de septiembre de 1975 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Algeciras la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Algeciras (Cádiz) para instalación de un emisario submarino para el saneamiento de la barriada Camino Viejo de los Barrios.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Algeciras, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.

Término municipal: Algeciras.

Destino: Instalación de un emisario submarino para el saneamiento de la barriada Camino Viejo de los Barrios.

Plazo concedido: Cuarenta años.

Canon unitario: Una peseta por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

22364

ORDEN de 19 de septiembre de 1975 por la que se autoriza al «Club Náutico de Cala Canyelles» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lloret de Mar (Gerona) y se legalizan las obras de embarcadero deportivo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al «Club Náutico de Cala Canyelles» una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Lloret de Mar

Destino: Legalizar obras de embarcadero deportivo.

Superficie aproximada: 8.798 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

22365

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por la autopista Tarragona-Valencia, sección II, trozo V, término municipal de Alcalá de Chivert (Castellón).

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras con fecha 26 de junio de 1975 el proyecto de trazado del trozo V, sección II, de la autopista Tarragona-Valencia, en el término municipal de Alcalá de Chivert (Castellón), declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 2652/1971, de 23 de julio, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970 anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.